

Table with subscription rates for Valencia and Fuera, including monthly, quarterly, and annual prices.

EL COMERCIO

DIARIO POLITICO

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

Redaccion y administracion plaza de Manises, numero 5, entresuelo de la derecha. Pascual Aguilar, libreria, calle de Caballeros, numero 1. Francisco Aguilar, libreria, calle del Mar.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comunicacion, etcetera, a precios convencionales.

Año IV.

Valencia: Jueves 4 de Marzo de 1880.

Núm. 873.

POR 10 RS. SEMANALES

máquinas para coser de todos sistemas para familias e industriales.

CAMAS de hierro, inglesas doradas y maqueadas, al contado y plazo.

7, CABALLEROS 7, VALENCIA.

BRILLANTINA CRISTAL.

(Véase la cuarta plana.)

GUANO DIAMANTE.

(Véase la cuarta plana.)

TRASPASO.

En un punto muy céntrico de esta capital se traspasa un local propio para establecimiento comercial, el cual se cederá por un precio módico.

Barán razon los señores Manaut hermanos, calle de la Paz, núm. 6 (junto á la plaza de la Reina).

MEDIDAS DEL SISTEMA DECIMAL.

(Véase la cuarta plana.)

JUEVES 4 DE MARZO DE 1880.

Nos ocupábamos días pasados en uno de nuestros artículos de la tan debatida y nunca estudiada cuestión de los presupuestos, y culpamos al Sr. Orovio de ciertos defectos que también han cometido, aunque en menor escala, los ministros de todas épocas y de todas las situaciones. Pero lo que en estos días y debe ser considerado como un exceso de buen deseo y como naturales equivocaciones, hijas, más que de otra cosa, de la falta de tiempo indispensable para hacer un estudio detenido de nuestros diversos medios de tributación, en el Sr. Orovio, actual ministro de Hacienda, revisten ya un carácter de cierta gravedad que en vano puede atenuarse.

Tres años hace que este señor desempeña la cartera de Hacienda, y en estos tres años se ha contentado con presentar á las Cámaras unos presupuestos que han de servir para el próximo año económico de 1880-81. Le ha faltado tiempo al Sr. Orovio para dedicarse al estudio de este delicado asunto. Puede decirse del Sr. Orovio que le han faltado elementos para preparar y presentar al país unos presupuestos fundados en datos estadísticos y en el resultado práctico de los ingresos y de los gastos que rinden y ocasionan las rentas de la nación? No puede contestarse afirmativamente. Como, pues, se atreve el Sr. Orovio á presentar unos trabajos completamente rutinarios, llenos de gravísimas inexactitudes, que carecen del método y de la claridad necesarias en toda clase de asuntos, y con especialidad en aquellos que, como en este caso, revisten el carácter de un acontecimiento parlamentario de inmensa trascendencia y responsabilidad?

FOLLETIN.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Continuacion.) 226. De las visitas ordinarias a los Registradores. Funcionarios hábiles para practicarlas. Forma de proceder en las visitas. Extremo que se ha de comprender el acta de visita. 227. Modo de practicar las visitas extraordinarias a los Registros de la propiedad. En qué casos tienen lugar. Circunstancias que deben hacer constar en las actas. 228. Quiénes están obligados a satisfacer los honorarios del Registrador? Procedimiento para su exaccion. Recursos que los interesados pueden utilizar contra la regulacion de honorarios hecha por el Registrador. Asientos que no devenguen honorarios. 229. Cuando el Registrador presume que el titular que se dá a una finca en el título que se inscribe para su inscripción no es el real y verdadero, ¿qué deberá hacer para no verse defraudado en sus honorarios? Cuando un título comprende varias fincas y aparece en globo su valor, ¿cómo se expresa, qué recurso queda al Registrador para fijar sus honorarios? 230. Honorarios que devenga el Registrador en las diversas clases de notas marginales. De los honorarios proporcionales: escala gradual establecida para el cobro de honorarios cuando el valor de las fincas ó derecho no excede de

la preferencia en las discusiones parlamentarias ha sido siempre para las cuestiones políticas: reconociendo apatia é indiferentismo al núcleo más importante de la masa contribuyente del país, y juzgándose á sí propio con una capacidad financiera y económica muy superior á la de las demás personas que por su cargo ó por sus estudios, ó por otras causas, pueden dedicarse á examinar y estudiar esta clase de trabajos, no ha vacilado un momento en arrojar á los vientos de la publicidad y á solemne debate, un cúmulo de disparates financieros, de aberraciones económicas y de absurdos estadísticos, que por hoy consideramos difícil desentrañar para formar juicio, aunque sea aproximado, del estado económico de la patria; y si bien sabemos que este es grave y que el déficit que el Sr. Orovio presupone ha de resultar triplicado al fin del ejercicio, porque los datos en que se ha fundado el cálculo se han tomado á capricho ó han sido redactados de una manera irregular en algunas de las rentas eventuales, esto no basta ni es suficiente á eximirlo de la responsabilidad que ha adquirido para con la patria, porque este sistema continuado de mistificación económica, afecta directamente á todas las formas de tributación, hace eterno el déficit de nuestros presupuestos y acumula nuestra deuda de un modo tan colosal y desmedido, que nos aniquila, nos destroza, nos empobrece y nos deshonra ante las naciones civilizadas.

Bien sospechábamos que de la sabiduría y de la capacidad financiera del Sr. Orovio, no debía esperarse otro resultado; pero nos queda al menos el consuelo de que las Cortes, en su alta reflexión y sabiduría, prestarán al proyecto de presupuestos toda la atención que se merece, á fin de atenuar los males que nos amenazan.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion del día 1.º de marzo de 1880. PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Abierta la sesion a las tres menos veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario. Se leyó el dictamen de la comision para incluir en el plan de carreteras del Estado una de Tamaraceite.

Se dió lectura de la proposicion del Sr. Santa Ana, sobre la creacion de dos escuelas de tauromaquia.

El Sr. Santa Ana apoya su proposicion y empieza diciendo que se necesita valor para defenderla despues del juicio que habia merecido a la prensa y de la opinion que se habia formado, quizás sin conciencia. Sostiene que no fué un acto espontáneo del gobierno de Fernando VII la creacion de una cátedra de tauromaquia en Sevilla en 1850, y explica los motivos que ha tenido para presentar su proposicion, que no son otros que el de modificar las corridas para que no resulten tan crueles y sangrientas, ya que no sea posible suprimirlas, por estar encarnadas en las costumbres y aficiones de nuestro pueblo, y protesta contra los calificativos de crueles aplicados a los españoles por sus aficiones a esta clase de espectáculos.

Dice que es un hecho innegable la aficion que existe todavía a las corridas de toros, que a pesar de haberse pedido en la Alta Cámara la supresion de este espectáculo, no es fácil conseguirlo, y que mientras subsista esta fiesta, debe procurarse que sea menos repugnante y mas humanitaria.

Sostiene que muchos ascendientes de algunos

500 pesetas. El art. 343 de la ley Hipotecaria ¿se refiere a todos los números del Arancel, ó solo a los que tienen por base el número de líneas? Razones que justifiquen la opinion que se sustenta.

LEGISLACION NOTARIAL.

- 241. Idea de la fe pública. 242. Fundamento del Notariado. 243. Determinación de los límites legales que se halla comprendida la profesion notarial. 244. Derechos de los Notarios. 245. Responsabilidad de los mismos. 246. Idea del instrumento público. 247. Valor jurídico de los instrumentos públicos. 248. Responsabilidad del Notario, originada por defectos en la redaccion de instrumentos públicos. 249. Reseña histórica del Notariado. 250. Reseña de la legislacion notarial: su verdadero carácter. 251. Forma en que deben llevarse los protocolos: sus condiciones, clases y números. 252. Demarcacion notarial: ventajas é inconvenientes. 253. Solemnidades de los instrumentos públicos, cuya omision produce defecto subsanable ó insubsanable para su inscripción en el Registro. 254. Incompatibilidades y prohibiciones que tienen los Notarios. 255. Escritura matriz: primera copia: protocolo.

senadores han hecho gala de su habilidad bajando a la arena, y no cree que el Senado considere bárbaro el espectáculo.

(El señor marqués de San Carlos, que desde el principio de este debate se halla inquieto y como disgustado, interrumpe al orador.)

El Sr. SANTA ANA dirigiéndose al marqués de San Carlos: ¿Hace V. S. el favor de callar? (Risas y murmullos en todos los bancos.)

Sigue haciendo la historia de las corridas de toros, y dice, que Isabel I de Castilla, que protestó primeramente contra el espectáculo, fué inspirada por su espíritu de oposicion a todo lo que tenia su origen en las costumbres árabes, y que si Pío VI prohibió las corridas por una bula, Clemente VIII las autorizó y fueron confirmadas por Felipe II mas tarde.

Cita varios textos para justificar sus afirmaciones.

Explica las dos escuelas que han existido en el toreo, una la de Ronda, y otra la de Sevilla, y las diferencias que entre ambas existian, y sosteniendo que es un arte que está sujeto a reglas, vuelve a entrar en pormenores.

Termina el señor senador diciendo que lo que pide es que las corridas sean mas humanitarias y menos peligrosas.

El señor ministro de Fomento empieza lamentándose de que la primera vez que hablaba el Sr. Santa Ana en el Senado, lo haya hecho para pedir escuelas de tauromaquia.

Habla del estado de las diversas facultades y escuelas, y dice, que cuando no se ha podido restablecer la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de Santiago por la escasez de fondos con que se halla dotado su departamento, y a pesar de las reclamaciones de los señores y diputados de Galicia; cuando todavía, y por el mismo motivo, no se han podido proveer algunas cátedras de las creadas en 1857, era extraño que por vez primera se ocupara el poder legislativo de la creacion de escuelas de tauromaquia.

El señor marqués de San Carlos dice que no se desechó su proposicion como aseguraba el señor Santa Ana, sino que se tomó en consideracion, y que lo que hizo el Sr. Olivan fué retirar la suya, accediendo a indicaciones del señor ministro de Fomento, y añade que no piensa molestar mucho al Senado con un asunto que no sabia si estaba a su altura.

Rectificó el Sr. Santa Ana. El Sr. Perier hace notar las contradicciones que guarda el Sr. Santa Ana, y dice dador de la escuela, habla poco en favor de tauromaquia.

El Sr. Pascual (D. Agustin) explica los procedimientos y trámites que han seguido las proposiciones presentadas a las Cortes contra las corridas de toros, y ruega al señor ministro de Fomento que ordene la impresion de un extenso informe que, referente al asunto, existe en el archivo de la Academia de la Historia.

Rectificó el Sr. Santa Ana, y retiró su proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada la proposicion del Sr. Santa Ana.

Se dió lectura de la que tenia presentada el señor Galdo para que se cedan a los ayuntamientos los edificios del Estado que no hayan sido enagenados, a fin de que sean utilizados para escuelas públicas los de los pueblos, y para establecimientos de enseñanza los de las capitales.

El Sr. Galdo apoya su proposicion, manifestando el objeto y el fin que se propone llenar si se realiza lo que propone.

Dice que hay 22.000 escuelas en España y que debíamos tener ya 31.000; pero que no llegan a 8.000 las que tienen local propio, y la mayor parte de estos carecen de capacidad y de condiciones higiénicas a propósito para el objeto a que se destinan.

El señor ministro de Fomento dice que se levantaba con satisfaccion a terciar en este asunto, tanto mas, cuanto que el gobierno pensaba en el fondo de la misma manera que el Sr. Galdo; y añade, que las necesidades que tiene la enseñanza las tienen también la beneficencia, y en parte algunos servicios del ministerio de la Guerra.

- 256. Testigos instrumentales y de conocimiento. 257. Números cuajadas y eficacia legal de los testigos en los testamentos. Los parientes, escribitos y criados del Notario autorizante ¿pueden serlo? La ley del Notariado ¿ha derogado en este punto las de partida y Novísima recopilacion? 258. Causas de nulidad de los instrumentos públicos segun la ley del Notariado. 259. ¿Pueden ser testigos en las disposiciones testamentarias los albaceas y legatarios? 260. Dudas a que puede dar lugar el art. 21 de la ley del Notariado, que trata de la incapacidad de los testigos: solucion dada a la misma en el reglamento. 261. Documentos que pueden autorizar los Notarios, segun el reglamento, además de los expresados en el art. 17 de la ley del Notariado. 262. ¿Puede el notario autorizar contratos que otorga un pariente suyo que solo concurre como apoderado? 263. ¿Es válido el legado dejado a un hermano del Notario que autoriza el testamento? 264. ¿Puede el Notario autorizar una donacion mortis causa otorgada por mujer casada sin licencia de su marido? 265. Cuando se vengán ó graven bienes de mujer casada, no constando ante Notario la entrega de los mismos al marido, ¿deberá el autorizante hacer algunas advertencias a los otorgantes? 266. ¿A quién compete sacar las compulsas matrices, y cómo debe verificarse?

Rectificaron el Sr. Galdo y el señor ministro de Fomento, y se acordó tomarla en consideracion por unanimidad.

El Sr. Pavia y Pavia (D. Francisco) explica una interpelacion sobre provision de la vacante que dejó un general de Marina en el Consejo de Estado.

Contesta el señor ministro de Marina que el gobierno proveerá las vacantes oportunamente.

Se reúne el Senado para el sorteo de secciones. Reanuda la sesion, señala el señor presidente para el orden del día de hoy el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de incompatibilidades y la base 6.ª del apéndice letra B de la ley de presupuestos.

La sesion se levantó a las seis menos diez minutos.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del día 1.º de marzo de 1880. PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE TORENO.

Abierta a las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta anterior.

Quedó sobre la Mesa el dictamen de la comision mixta sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Se dió cuenta de varias exposiciones, a las que se dió el curso correspondiente.

El señor ministro de la Guerra leyó un proyecto fijando la fuerza permanente del ejército para el año actual.

El Sr. Gonzalez de la Vega pidió la remision del antiguo trazado de la línea de Cádiz al campo de Gibraltar, suspendiéndose entre tanto la discusion del dictamen sobre la línea de Algeciras.

El señor presidente dijo que no se pondria al debate el dictamen hasta que se remitieran dichos datos.

El Sr. Casado preguntó por el estado del expediente relativo a los daños causados por la inundacion en Málaga, y manifestó que importaba comunicar a las oficinas de aquella provincia la condonacion de la contribucion.

Se dió cuenta de una proposicion eximiendo del pago de derechos por las encomiendas de número al cuerpo de bomberos del comercio de la Habana.

Aprobada por el Sr. Martinez (D. Diego), fué tomada en consideracion.

El Sr. Daban preguntó lo que hubiese respecto a la guerra exterior de Palafio.

El señor ministro de la Guerra contestó que desconocia el suceso y se informaria.

Se dió cuenta de la proposicion del Sr. Ochando, declarando que el señor ministro de la Guerra ha incurrido en la responsabilidad de que habla el artículo 16 de la ley constitutiva del ejército.

Aprobada por el Sr. Ochando, y despues de contestar el señor ministro de la Guerra, rectificó ambos señores y tomar parte para alusiones el Sr. Portuondo, fué retirada por su autor.

Se leyeron por primera vez dos enmiendas al dictamen sobre canales y pantanos de riego.

El Sr. Alba Salcedo rogó al señor ministro de la Guerra que remitiera al Congreso una relacion circunstanciada de los generales, jefes y oficiales que han regresado de Cuba durante el año último, con expresion de las cantidades que les adeuda el Estado por sus sueldos, para demostrar la exactitud de la noticia de un periódico democrático, denunciando por el fiscal de imprenta.

El señor ministro de la Guerra prometió enviar los datos pedidos.

El Sr. Cassola dijo que la diferencia que pudiera aparecer entre los alcances de los generales, jefes y oficiales que fueron a Cuba con el general Martinez Campos y los del personal del antiguo ejército de aquella isla, se explicaba perfectamente por el hecho de hallarse ya estos atrasados cuando llegó a Cuba el general Martinez Campos, y no haber habido tiempo en 18 meses para poner a todos al corriente, a pesar de no abonárseles mas que la mitad del sueldo,

de haber reducido el derecho de consignar haberes en la Peninsula a la tercera parte del sueldo.

El Sr. Daban dijo que hasta el corte de cuentas de 1878 no podía exigirse responsabilidad alguna a la autoridad superior de Cuba, por la razon que habia indicado el Sr. Cassola, y que despues del corte de cuentas, si algun jefe habia tomado de la caja del cuerpo las cantidades bastantes para nivelarse, la responsabilidad seria del intendente general de la isla, a quien el capitán general hizo responsable con su sueldo de semejante privilegio.

«Pero si el Sr. Alba Salcedo ha querido establecer diferencias, añadió el general Cassola, ha podido citar con mas oportunidad las que habia entre los militares que se hallaban derramando su sangre en defensa de la integridad de la patria y no cobraban sus haberes, y los empleados del orden civil que cobraban íntegros los suyos.»

Por lo que pudiera haber de alusion á su persona en las palabras del Sr. Alba, el orador declaró que, a pesar de haber regresado a la Peninsula antes del corte de cuentas, sus alcances ascendian a la suma de 1.600 pesetas en oro.

El Sr. Ochando dijo que durante los meses que habia estado al frente de una columna en las Villas no habia percibido una sola gratificacion; que el comunicado del periódico La Patria era un papelucho sin firma de persona conocida, y por último, que no se proponia discutir con un filósofo tal como el Sr. Alba Salcedo, que en un libro publicado en 1869, defendiendo a la revolucion, habia escrito, entre varias máximas atribuidas a Licurgo, Solon, Ciceron y otros filósofos de la antigüedad, una que su senioria se atribuía a sí mismo.

Rectificaron los Sres. Cassola, Daban y Alba Salcedo.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que la resolucion de la Mesa, ordenando el pase a las secciones para autorizacion de lectura de la proposicion de censura del Sr. Ochando y otros señores diputados, no constituía precedente para los efectos del art. 219 del reglamento del Congreso.—Palacio del Congreso, 1.º de marzo de 1880.—Navarro y Rodrigo.—Antonio Romero Ortiz.—Beccera.—Rivó.—Vega de Armijo.—Maisonave.—Merelles.»

En apoyo dijo

EL SR. NAVARRO Y RODRIGO: Pasado el ardor de la pelea, no traigo el propósito de herir a nadie: no me propongo mas que sacar a la luz de fijar la genuinamente constitucional y parlamentaria y la interpretacion genuina del reglamento.

«A qué quedaria reducida la intervencion del diputado en la gubernacion del país, que es la base del sistema constitucional, si ante la proposicion de censura de un diputado a quien no satisface la contestacion a una pregunta ó cuya contestacion se aplaza indefinidamente, pudiera el presidente, tocado del espíritu de partido ó influido por la declaracion de un ministro, ahogar la voz del diputado a las secciones? Jamás se ha hecho una cosa semejante ni aun en los tiempos del presidente semi-absolutista Bravo Murillo.»

«Se ha creído jamás que en un voto de confianza debia pasar a las secciones? Pues ¿por qué ha de pasar un voto de censura?»

«Pero hay mas: el reglamento dice en su artículo 195, que «siempre que el Congreso hubiera de acordar un voto de censura se formulará éste por escrito y pasará a las secciones. «Es decir, cuando despues de tomado en consideracion deba nombrarse una comision que emita dictamen sobre él. Así queda á salvo la prerogativa del diputado de fiscalizar al gobierno, y así se dá al gobierno la garantía de no sucumbir por una sorpresa ó una emboscada.»

Yo he estudiado los orígenes del reglamento, y he encontrado que en la primitiva redaccion de este artículo se decía que esas proposiciones pasarían a una comision, y luego en el reglamento votado definitivamente se decía a las secciones. ¿Qué quiere decir esto sino que se

de contratos que autoricen, y reservas que deban consignarse en las escrituras.

279. Cuando se otorgue un acto ó contrato que tenga por objeto un censo ó pension periódica perpetua y no consta el capital ni mediese precio, ¿cómo fijará el valor el Notario?

280. ¿Qué deberá hacer el Notario ante quien se otorgue un acto ó contrato en que se reserve algun derecho real a favor de tercero?

281. Circunstancias que deben contener las escrituras en general.

282. ¿Cómo deberán designar los Notarios la persona que intervenga en cualquier acto ó contrato sujeto a inscripción?

283. Organización del Notariado.

284. ¿Es válido el instrumento en que el Notario dé fe del conocimiento de los otorgantes en una fórmula general, ó es requisito indispensable para la validez que la dé expresamente?

285. ¿Debe hoy consignarse en las ventas y permutas la cláusula de eviccion y saneamiento?

286. ¿Es necesario hacer constar en una escritura de obligacion la causa legal de deber?

287. Copias de testamentos nuncupativos. Cómo deben hacerse.

288. Sustituciones de los Notarios.

289. Qué se entiende por acta notarial.

290. Circunstancias que deben contener las escrituras de hipotecas.

(Se continuará.)

creyó que era una simple corrección de estilo que en nada afectaba a la esencia del artículo, porque de una y otra manera lo que se quería decir es que la proposición pasaría á las secciones para el nombramiento de comisión?

No es por gracia por lo que estas proposiciones se discuten en sesión pública; yo rechazo esa merced, que sería la abdicación mas vergonzosa de la principal prerogativa del diputado. Por derecho, por tradición, por principios reglamentarios deben discutirse estas proposiciones en sesión pública: los que otra cosa sostengan, impugnan el reglamento y desconocen la índole del régimen parlamentario.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: La doctrina que el Sr. Navarro Rodrigo ha sentado esta tarde es, en su conjunto, salvo algún detalle, la doctrina parlamentaria y constitucional que yo he sostenido aquí la otra tarde y que he profesado siempre. ¿Quién duda que el derecho de presentar y apoyar, sin que pasen previamente a las secciones proposiciones incidentales sobre todo género de asuntos firmadas por siete señores diputados, es cosa importantísima, quizá esencial, para el régimen parlamentario? Estamos de acuerdo en cuanto a la necesidad para la vida parlamentaria de que los diputados tengan la libertad de presentar proposiciones incidentales suscritas por siete firmas, las cuales han de apoyarse y ser ó no tomadas en consideración para que el Congreso acuerde si deberán pasar a las secciones. Estamos también conformes en que las proposiciones que contienen votos de censura firmadas por siete diputados se han de apoyar antes de pasar a las secciones. Nadie ha negado esto, y no valía la pena de que tanto se esforzase en probarlo el Sr. Navarro Rodrigo. Pero de lo que la otra tarde se trataba no era de nada de esto; era de otra cosa que tiene un carácter mas grave; era algo mas que un voto de censura, era una proposición de acusación, y proposiciones de este género tienen que ser autorizadas por las secciones antes de leerse aquí.

Por lo demás, yo creo haber demostrado la otra tarde que la proposición del Sr. Ochando no podía menos de ir a las secciones sin necesidad de buscar precedente alguno, porque se trata de un caso tan claro, que no se presta a ningún género de interpretación.

La proposición del Sr. Ochando, como de su texto se desprende (la leyó), era una verdadera proposición de acusación, lo cual no es lo mismo que un voto de censura. El artículo relativo a los votos a proposiciones de censura dice que la proposición se firmará por siete diputados, y para acordar sobre ella pasará a las secciones. ¿Por qué se necesitan siete firmas mientras para la de acusación solo se exige una? Porque las proposiciones de censura pueden y deben apoyarse inmediatamente, y las de acusación tienen la garantía de haber sido antes autorizada su lectura por las secciones. (El Sr. Navarro Rodrigo: Eso mismo es lo que yo he sostenido). Enhorabuena: ya he dicho que estábamos conformes, y que el debate no podía versar sobre el reglamento, sino sobre una cuestión de hecho.

Rectifican varias veces los Sres. Navarro Rodrigo y presidente del Consejo. El señor conde de TORENO: No puedo prescindir de recoger las alusiones que me ha dirigido el Sr. Navarro Rodrigo a propósito del incidente a que dió lugar la proposición del señor Ochando.

Me voy a votar de censura no solo la de discutirlo inmediatamente, porque a todos convenia y convendrá siempre en mi opinión, quedar cuanto antes en una situación mas cómoda; pero esto no quita que el reglamento diga lo contrario; así es que declaró lisa y llanamente, que cuando el señor ministro de la Guerra reclamó el derecho que yo creía y sigo creyendo indudable de que los votos de censura, cuando de tal manera se califican, pasen a las secciones, no puede negarle ese derecho, reconocido en el artículo 195 del reglamento. Quizá sea este el primer caso en que se haya pedido el cumplimiento del precepto reglamentario, porque constantemente ha habido deseo en mayorías, minorías y gobiernos de que los votos de censura se discutieran en el acto.

Pero a parte de esta tolerancia, aparte de esta conveniencia, mútua el reglamento está bien claro; y así se ha interpretado el reglamento cuando para las declaraciones honoríficas, para la inscripción de nombres en esas lápidas, que es precisamente lo contrario de una proposición de censura, se ha autorizado precisamente por las secciones la lectura de la proposición suscrita por siete diputados. Este es el reglamento; yo no estaba en el caso de aplicarle en todo su rigor por mi propia iniciativa, cuando había tantos precedentes de haberse leído sin pasar por las secciones proposiciones como la del Sr. Ochando; pero se me pidió que cumpliera el reglamento y no pude negarme. Si de mí se hubiera tratado, no hubiera reclamado nunca ese trámite reglamentario, sino que pediría, como pedí cuando despues se presentó un voto de censura contra mi presidencia, que se discutiera en el acto.

El Sr. NAVARRO y RODRIGO: Entiéndase el señor conde de Toreno con el señor ministro de la Guerra que la proposición pasará a las secciones. (El señor ministro de la Guerra: No es exacto). Pues eso es lo que consta en el Diario de Sesiones.

Por lo demás, yo aplaudo la digna franqueza con que el señor conde de Toreno ha dicho que la proposición de censura debía pasar a las secciones; pero esto es lo contrario de lo que ha dicho el señor presidente del Consejo; de modo que están sus señorías en disidencia.

No hay paridad alguna entre los honores que se disputan a un muerto y una proposición de censura al gobierno: si el señor conde de Toreno quería buscar algo análogo a los votos de censura, debió acudir a los votos de gracias que no necesitan pasar por las secciones para leerse y discutirse.

Rectifican los Sres. Cánovas, Navarro Rodrigo y conde de Toreno. Se leyó despues la siguiente proposición: «Pedimos al Congreso se sirva declarar que la explicación dada por el señor presidente del Consejo es la que fija el verdadero sentido con que debe aplicarse el artículo 195 del reglamento.—Palacio del Congreso.—Martos.—M. de Vega Armijo.—Gamazo.—Baselga.—Leon y Castillo.—Albareda.—González Flori.»

El Sr. MARTOS: No voy a pronunciar un discurso ni a realizar un acto de oposición: los altos intereses que pudieran resultar comprometidos, si este debate no tuviera un término y una

solución tan satisfactorios como yo pretendo y espero, no consenten que un diputado de la nación española, que ha de mirar ante todo por el prestigio parlamentario, por la libre é incondicional prerogativa de cada diputado, se aproveche de incidentes que aquí han tenido lugar para colocar al señor presidente de la Cámara enfrente del señor presidente del Consejo de ministros, y al Sr. Cánovas del Castillo enfrente del señor ministro de la Guerra, a quien ha dirigido duras acusaciones que su señoría ha oído en silencio, y ha hecho bien, porque eran merecidas. Yo me propongo única y exclusivamente que sepa el Congreso cuál debe ser en lo sucesivo la interpretación de un artículo del reglamento que se refiere a una de las principales prerogativas del diputado; me propongo, que si en el curso de los debates se presenta alguna vez ocasión ó necesidad de apoyar un voto de censura, no estemos aquí en la duda de si el reglamento se ha de interpretar segun el sentido del señor presidente del Consejo de ministros ó segun lo entiendo el señor presidente de la Cámara, no estemos bajo la triste impresión de que el diputado que hable, no hable por el rigor de un derecho, sino por tolerancia del presidente.

El Sr. Cánovas del Castillo ha dicho esta tarde una gran verdad; no podía esperarse otra cosa de su amor al sistema parlamentario; su señoría, que ha ganado honrada y gloriosamente en el Parlamento la posición que tiene y la fama de que goza, natural era que, a fuer de agradecido, confirmase la doctrina constitucional pura, rigurosa, que ha sostenido esta tarde el Sr. Navarro Rodrigo. Las leyes de procedimiento, a mi juicio mal llamadas leyes objetivas, son las leyes que rigen la acción y el ejercicio de los derechos en todas las esferas de la vida; pero en la vida la forma es un capital, tanto en la esfera del arte, como en la esfera de la justicia, como en la esfera del Parlamento, que no basta que se consigne que el diputado tiene derecho a hablar, a interpretar, a interpellar, a censurar, si no tiene en el reglamento la forma de ejercitar este derecho. Y teniendo las leyes procesales esta importancia, no podía menos de reconocérsela el Sr. Cánovas del Castillo. Así es que el señor Navarro Rodrigo ha sostenido y el Sr. Cánovas ha confirmado esta purísima doctrina: las proposiciones y votos de censura podrán apoyarse libre é incondicionalmente por el diputado que las presente, a calidad de llevar unidas a su alarma las de otros seis diputados, y nadie podrá oponerse al ejercicio de este derecho.

Dejo aparte la diferencia entre las proposiciones incidentales y de censura al gobierno ó a otra persona, y estoy de acuerdo con la teoría del señor presidente del Consejo, que es la misma del Sr. Navarro y Rodrigo. Pero de aquí resulta, señores, que cuando se presenta una proposición de censura, el diputado la puede apoyar en uso de su iniciativa, sin que vaya a la comisión: esto dice el reglamento, esto entiendo el Sr. Navarro y Rodrigo, y esto entiendo también el señor presidente del Consejo, que ha lucido aquí todas las galas de su privilegiado ingenio, para que, al mismo tiempo que sustentaba esa purísima doctrina, no apareciese en descubierta la conducta del señor presidente de la Cámara.

¿Qué mal consejo se dió a sí propio S. S. (porque no creo que nadie le quisiera tan mal que se lo diese) para realizar uno de esos actos extraordinarios que se ven a veces en los debates de los diputados y pronunciar las palabras que ha pronunciado, con asombro mio y de la Cámara entera, y con visible, aunque encubierto disgusto del señor presidente del Consejo de ministros? Porque si S. S. no hubiera hecho esto aquí, no habia más sino que todo el mundo quedaba persuadido de que nadie ponía en duda el principio de la libertad parlamentaria, y ahora esa duda existe por las palabras del señor conde de Toreno, que sustenta (caso gravísimo) una teoría diametralmente opuesta a la que sustentaba el señor presidente del Consejo de ministros.

Pues bien, señores; no se trata de una diferencia de pareceres entre dos diputados; el señor conde de Toreno es diputado, ciertamente; pero al mismo tiempo es presidente del Congreso; el Sr. Cánovas del Castillo es diputado, ciertamente, pero al mismo tiempo es presidente del Consejo, y en vano se procurará rebajar la importancia del caso, diciendo que estos dos señores hablan como diputados; no, expresión de la mayoría es el presidente del Congreso, que la mayoría ha puesto por encima de todos nosotros para dirigir nuestras discusiones; expresión de la mayoría es el presidente del Consejo, porque si la mayoría no tuviera confianza en el presidente del Consejo, no permanecería al lado de ese gobierno; ambos señores son expresión de la mayoría.

¿Es que yo procuro aquí que, por una cuestión reglamentaria, se vaya ese gobierno, ó que el señor conde de Toreno, que no creía haber abandonado mas que por unos instantes la silla presidencial, cambie de sitio definitivamente y se quede en los bancos de los diputados? No, yo no solicito imposibles; yo sé que, provocada la cuestión por mí, no habiais de ver en mis palabras la defensa de vuestras prerogativas y de las mías; yo sé que siempre veriais en mí al diputado de la oposición que tratara de crearos un conflicto; yo no aspiro a eso; a lo que aspiro es a que se haga una declaración terminante para que se sepa si la prerogativa del diputado tiene que pasar por las secciones, que es la tendencia del señor conde de Toreno, y si por el contrario el art. 195 deja, como sostiene el señor presidente del Consejo, completamente libre la iniciativa del diputado.

En esto no habrá censura para nadie, habrá en todo caso una advertencia al señor presidente de la Cámara, el cual, lo que desea es tener un artículo claro en el reglamento a que atenerse, llegando en este caso al punto de haber dicho aquí que se asociaría a quien pretendiese reformar el reglamento, siendo así que en realidad no hay necesidad de reforma alguna, no hay mas que aplicarle como está escrito, como lo entiendo yo, como lo entiendo el Sr. Navarro y Rodrigo, como lo entiendo el señor presidente del Consejo de ministros y como lo entiendo todo el mundo menos el señor conde de Toreno. Pero si su señoría entendiése que la inteligencia que se ha dado a este artículo basta ya para que se persuada de que, habiendo de ser la expresión de la mayoría de la Cámara, ha de responder en la aplicación del reglamento a todo lo que la mayoría piensa; si su señoría considera que el pensamiento de esta mayoría es el del Sr. Cánovas, no hay necesidad de discutir ni de resolver; si el señor conde de Toreno, bien reconociendo por un exceso de sinceridad que se

equivocó la otra tarde, en lo cual no habria para su señoría sino un pequeño sacrificio de amor propio, que no es comparable, ni con la triste necesidad de que esta proposición se vote, ni con la triste impresión de que aquí sacaría si no se votare, ó bien manteniendo por un excesivo punto de amor propio que no se equivocó, reconociera la verdad de esta doctrina, yo tendría mucho gusto en haber provocado estas explicaciones de su señoría y retiraría la proposición.

Pero si su señoría no lo hace así, yo os pido, señores diputados, que consideréis que al lado que se deba al error perseverante del señor conde de Toreno está el respeto al reglamento, a la libertad de la discusión y a la iniciativa de los señores diputados; y si al lado de estas consideraciones pudiera invocarse otra de muchísima menor cuantía, está el respeto a la opinión, que con tanta habilidad como elocuencia ha sostenido el señor presidente del Consejo.

El Sr. BOSCH (D. Alberto): Pido que se lea una proposición que se ha presentado a la Mesa. El señor VICEPRESIDENTE: El señor secretario se servirá leer los arts. 153, 154 y 155 del reglamento. Leídos que fueron, dijo El Sr. BOSCH (D. Alberto): Pido la palabra para apoyar la proposición de no há lugar a deliberar.

El Sr. GAMAZO: Pido al señor presidente que haga respetar los acuerdos del Congreso tomados en casos análogos, y que no conceda la palabra para apoyar la proposición de no há lugar a deliberar hasta que el Congreso acuerde si lo toma ó no en consideración la del Sr. Martos. El señor VICEPRESIDENTE (González): El señor secretario se servirá leer el art. 155 del reglamento.

Con arreglo al artículo que acaba de leerse, lo que procede antes de declarar si há ó no lugar a deliberar, es que el Congreso acuerde si toma ó no en consideración la proposición del señor Martos, porque si no se tomase, claro está que sería inútil la proposición de no há lugar a deliberar.

Leída de nuevo la proposición del Sr. Martos, resultó desechada en votación nominal por 125 votos contra 46. El Sr. Bosch (D. Alberto) pidió que se leyera su proposición de no haber lugar a deliberar sobre la del Sr. Martos. Se leyó. El señor VICEPRESIDENTE (González): Desechada da proposición del Sr. Martos, considero inútil el apoyar esta otra. (Grandes rumores y protestas en los bancos de la mayoría.) Orden, señores diputados.

El Sr. BOSCH: Despues de la interpretación dada por el presidente al art. 154 del reglamento.... (Grandes rumores, protestas y llamadas al orden del señor presidente.) El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Silencio; el presidente tiene siempre razón. El Sr. RIGO: Siempre. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Siempre, hasta ahora.

Se dió cuenta del despacho, y se levantó la sesión, señalando para la orden del día de mañana los asuntos pendientes y el sorteo de secciones. Eran las ocho menos cuarto.

NOTICIAS LOCALES Y GENERALES.

Ya no está en Valencia el magnífico señor de la Eliana. Graves causas, segun se murmura, le hicieron ayer marchar urgentemente a Madrid, acompañado de uno de los mas acreditados capitanes del escuadron de húsares y a la par vicepresidente de la Comisión provincial, Sr. Atard. El gobernador civil de la provincia vacía en su sitio, grandes influencias aconsejan al ministro la separación de este funcionario, el ministro comprende la realidad, se dispone a cometer un acto que Valencia entera le aplaudiría, y Casarinos va a conjurar la tempesta.

En la estación vimos despidiendo al gran cacique, al también GRAN casi partido volusiano; allí estaba el Sr. Botella empujando el baston de autoridad; rodeábanle los diputados provinciales Sres. Brotons (sin la gran cruz); Zarranz, Lavernia y Garelly; los concejales Sres. Mañez y Moret; los periodistas Sres. Galiana y otros; el Sr. Llorente, contador de fondos provinciales, unos cuantos inspectores de policía y algunos agentes, y unos morros que no sabemos si irian también a despedir al de la Eliana.

Entre los concurrentes no reinaba la mayor alegría: fácilmente se dibujaba en sus semblantes que un grave pesar embargaba su ánimo. Cuál fuera este, no nos fué posible averiguar, si bien lo suponemos. Absortos en esta idea, no advertimos la ausencia de algunos situacionistas, cuando un amigo nos hizo notar que el Sr. Borsó no habia asistido a cumplir este deber de subordinación. Verdaderamente era notable esta falta, y ya íbamos a dirigir a El País una pregunta sobre el particular, cuando recibimos el siguiente comunicado, que descorre un poco el velo del asunto: «Sr. Director de El Comercio.

May señor mio y estimado amigo: Con esta fecha remito a D. Vicente Galiana, Director de El País, la siguiente carta, que ruego a V. se sirva publicar en su acreditado periódico, si afectisimo amigo Q. B. S. M., Emilio Borsó Di Carminati. Sr. D. Vicente Galiana, Director de El País. Valencia 3 de marzo de 1880.

Mi estimado amigo y compañero: Razones de delicadeza, ajenas por completo a la actual Redacción de este periódico de su digno cargo, me imponen el ineludible deber para mí triste deber de abandonar la dirección del mismo. Al hacerlo, cumplo con conseguir explícitamente las esquisitas atenciones y señaladas deferencias que he merecido a sus actuales redactores, de las que conservaré siempre una memoria tan indeleble como grata.

Ruego a V. se sirva insertar en el periódico de su dirección acertadísima (estos renglones, anticipándole expresivas gracias. Su afectisimo amigo y compañero Q. B. S. M., Emilio Borsó Di Carminati.» Confesamos que la resolución del Sr. Borsó no nos ha extrañado: hace tiempo que le teniamos anunciado caminaba a su deserción, haciéndose solidario de una política funesta, y aunque un poco tarde, el Sr. Borsó ha comprendido la razón que nos asistía al darle franca y lealmente nuestro consejo. Reciba nuestra enhorabuena, que no por ser de un adversario, es menos sincera.

Pero es el caso que las frases «Razones de delicadeza» suelen cubrir siempre graves cuestiones políticas, que por lo tanto son del dominio público, y en este sentido, y como prevenimos que el acto del ex-director de El País puede reconocerse por causa una disidencia en las mercedas bues del GRAN casi partido, tanto a El País por sus fines políticos como al Sr. Borsó por su buen nombre, le rogamos espliquen lo sucedido para que la opinión pública sepa a qué atenerse.

—Nuestro particular amigo D. Vicente Galiana ha sido nombrado Director del periódico de Casa-Ramos, Botella y compañía. Suponemos que El Católico dará la enhorabuena por tan merecido ascenso a su antiguo compañero.

—El País, que declaró no ser órgano del gobernador, para evitarse contestar a determinados cargos, ha aprovechado cuantas ocasiones ha creído favorables para poner a las nubes al Sr. Botella, presentándolo como el modelo mas acabado de los gobernadores.

A consecuencia de la terminante orden para que se cumpla cierto requisito de la ley de imprenta, empuña el botafumeiro, y dirigiéndose a El Mercantí, exclama: «El Sr. D. José Botella es el primer gobernador de Valencia que cumple rigurosamente la misión que se le ha confiado, al obligar la estricta observancia de la ley.»

El colega democrático no se ha dado por satisfecho con la contestación, que refuta del modo siguiente, con cuyas apreciaciones estamos completamente de acuerdo: «El deseo del Sr. Botella es justo; pero para que nosotros, que respetamos y acatamos ese deseo, pudiéramos aplaudirlo, sería preciso saber que el gobernador deja la cama a las dos de la madrugada, va a la oficina y leg los nueve periódicos políticos que se publican en Valencia. De este modo, convencidos de que solo el deseo de hacer acatar a todos la ley, habia obligado al Sr. Botella a romper con sus antecesores, no tendríamos inconveniente en elogiar la medida; pero como desgraciadamente no hemos visto ni que el señor Botella vaya al despacho a las dos de la madrugada, ni que los ordenanzas le lleven a esa hora los periódicos a su casa, resulta de aquí que el cumplimiento de la ley solo se hace a medias, porque claro está que la intención de los legisladores, al consignar la obligación del gobernador se entretuvieron, durante las primeras horas de la mañana, con la lectura de anuncios y gacetas.»

Por otra parte, y ya que tan buenos deseos animan al Sr. Botella, es de sentir que haya principiado su campaña en favor del cumplimiento de la ley por la disposición menos importante, retardando de esta manera el ansiado momento de que dedique toda su actividad a resolver legalmente conflictos como el de Liria, a la persecución de delincuentes, a ultimar las cuentas de la seccion de Higiene, a pedir que se active el expediente sobre la desaparición de 17.000 kilogramos de vena (nosotros creiamos y seguimos creyendo que son 70.000) y a tantas y tantas cosas como nos faltan para vivir como Dios manda y los conservadores no quieren.

Al hacer tal alabanza del Sr. Botella, gentileza de un Sr. D. Bartolomé Romero Leal y D. Francisco Javier Camuño, que han desempeñado el mismo cargo en esta provincia? Desearíamos saberlo. Y si lo entendiésteis, ¿gentileza también censurarse a sí mismo, no solo por su silencio al observar que se faltaba a la ley, sino porque el tampoco la cumplía?

Bueno sería también saberlo. Y no valga decir que el colega ha cumplido siempre la referida disposición con exactitud; sabemos positivamente que no le ha sido posible cumplirla muchas veces, por terminar tarde la composición del periódico, y que no la ha cumplido. Esperamos una contestación categórica.

—La Correspondencia de España da cuenta de un altercado ocurrido en una casa de juego, y dice: «La disputa fue subiendo de punto hasta el extremo de cruzarse simultáneamente dos tiros con una pistola.»

Dos balas salidas de una misma arma no hemos sabido jamás que pudieran cruzarse. Llamamos la atención del cuerpo de Artillería sobre este prodigioso descubrimiento, y nos explicamos ya por qué causa le salen a un periódico siempre los tiros por la culata.

—Felicitemos a La Gaceta Universal por el fallo absolutorio recaído en su última denuncia. El periódico que nos dá esta agradable noticia, no dice que haya sido trasladado ningún magistrado.

—Dice El País: «Ha salido ya de los talleres del Creusot el primero de los cinco puentes de hierro que aquel establecimiento construye para la carretera de Aludria de Crespins a Onteniente.

Este puente se ha de colocar sobre el barranco de Montesa, y está en Valencia la persona encargada de ello, con los útiles necesarios. Es una noticia que recibirán con júbilo los pueblos interesados en el tráfico de esta carretera.»

No todos, caro colega; el puente que gracias a las desgracias, se dice ya haber salido de los talleres extranjeros, no tenía, que sepamos, ninguna sanción estratégico-electoral que cumplir, ni era este el llamado a llegar a España, y a su sitio del barranco de Montesa, antes que los compañeros que han de ser colocados en Montaverner, Ayelo de Mallerit y Onteniente: Estos últimos pueblos son los que mejor prueba de mauséumbros, están dando largos años, pero por fin podrán decir los ancianos de los pueblos mencionados, mas vale tarde que nunca. Así cesarán las desgracias repetidas en Montaverner, y se cumplirán promesas electorales de antaño, olvidadas ya por la antigüedad de las carreteras. Mucho celebraremos y con nosotros los pueblos interesados, si con interrupción los envíos de varán a los agricultores y a los industriales mayores rendimientos en sus productos, y mas seguridad personal para viajar.

—En el próximo concierto que verificará la Sociedad artístico-musical que dirige el maestro Valls, tendrá el público ocasión de escuchar dos piezas nuevas, un «Andante apasionado» de Mas-

senet, y la segunda polonesa de concierto de la madrid, el mismo autor de la polonesa que tanto éxito se ejecutó en el teatro Principal durante la temporada anterior, y que despues ha repetido en los conciertos de primavera y las serenatas que ha dado dicha sociedad.

Para mayor comodidad del público se adelantó en la contaduría del teatro encargos de las calidades para el próximo concierto, que no tardamos se verá tan concurrido como los anteriores.

—El jóven que en la fábrica de los Sres. Ja y Casari, se inflirió varias heridas contusas en mano izquierda, y que tuvo que ingresar en el Hospital provincial, sufrió ayer la dolorosa operación de la amputación del dedo anular. El rujano primero Sr. Fernandez, auxiliado por el aparatista Sr. Zaragoza, practicó en muy tiempo la citada operación con el acierto que tiene demostrado.

—El Boletín oficial de la provincia inserta el circular de los subdelegados de esta ciudad, la que se encarece a los señores médicos, que no se dedican a la profesión, la necesidad que tienen de inscribir su título en la subdelegación respectiva, y de remitir al subdelegado, en los últimos días de todos los meses, un estado comprensivo del número de enfermos variolosos que hubiesen tenido, si curaron ó no, y en aquel caso, si quedaron lesiones; haciendo notar que bien si sus enfermos estaban ó no vacunados.

Publicamos para aquellos de nuestros lectores a quienes interese, el nombre y domicilio de los señores subdelegados de medicina de esta ciudad: Disirito de San Vicente, D. Bartolomé Serrador, Gloria, 2, 1.º Distrito de Serranos, D. José Fernandez, Caniceros, 5, 1.º Distrito del Mercado, D. Juan Izquierdo, 10, mes, 12, duplicado, entresuelo. Distrito del Mar, D. Vicente Peset, plaza San Francisco, 7, 2.º

—La Gaceta de ayer publica un real decreto autorizando al ministro de la Guerra para que presente a las Cortes el proyecto de ley que fija la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1880 a 1881, al que acompaña el proyecto de ley que fué leído en el Congreso.

En dicho proyecto se establece que el ejército conste de 90.000 hombres para la Península, 38.743 en Cuba, 3.395 en Puerto Rico, 10.509 en Filipinas. Los de la Península se distribuirán del siguiente modo: 212 alabarderos; 150 de escolta; 59.894 para infantería, reserva y depósitos; 9.955 artillería; 4.168 ingenieros; 13.152 de marina; 1.000 administración militar; 500 de estado; 663 milicia de Canarias; 275 compañías fijas y pelotones de mar, y 31 escuela de infantería.

—La Comisión de Repeso ha recaudado puestos públicos de venta, licencias y ambulancias, en la segunda quincena de febrero, cantidad de 6.272 pesetas 35 céntimos.

—El número del premio mayor de la lotería de San Fernando en esta capital en el último de la Casa de Beneficencia, lo ha ganado un vecino de Sueca; el segundo de 2.000 rs. vendido en la sucursal de Algor; y el tercer premio de 1.000 rs. con otros cien premios, han correspondido a los billetes despachados en la sucursal de Málaga.

—Un asunto grave, por contener la denuncia de una grave irregularidad: Dice El Globo: «Las irregularidades administrativas que, mo las casualidades del otro, llenan la carta la situación, están, segun tenemos entendido a punto de aumentarse con una mas, y no de menores.»

Es el caso que en la Gaceta del día 2 de febrero, página 302, anunciábase una subasta de 170.000 kilogramos de cáñamo para punto 45.000 para tejidos, con destino al arsenal de Cartagena. Esta subasta debia verificarse el día 9 de dicho mes, en vez del día 20.

Ahora bien, ¿es cierto que esta subasta se hizo con no habiendo habido tiempo suficiente para que nadie estudiara el negocio, pues días es un plazo harto angustioso, aun para las mas sencillas, preséntese en la subasta solo postor, a quien provisionalmente se adjudicó la contrata por el tipo fijado en el pliego de condiciones?

Si las subastas deben anunciarse con un tiempo de anticipación, y solo cuando la urgencia exige puede acortarse el plazo por medio de un real orden, ¿es cierto que en la de que se trata ha habido esa irregularidad que, impidiendo la concurrencia de licitadores, ha hecho que se presenten proposiciones mas ventajosas al perjuicio de los intereses del Estado?

Como es posible que todavía no haya resuelto sobre este negocio la aprobación superior, posible, también, que sea tiempo para tales perjuicios. Recomendamos, pues, el asunto a la atención del gobierno y de nuestros colegas en la prensa.

Resagos conservadores de esta naturaleza necesitan comentarios. —La Sociedad Escolar-Médica, al entrar en su cuarto año de existencia, no ha desmentado de lo que ha sido en los años anteriores, que guiada en su glorioso camino por el ejemplo que de ellos se desprende, procura hacer digna de la escuela que le da nombre, de los profesores que le prestan su apoyo y de las ciudades y corporaciones cuyo fin es el de las ciencias.

Así se desprende de la nota que tenemos a la vista de los importantes temas: Aborto, Inestabilidad y Hospitales, Teoría de la evolución, Queratinitis, desarrollados con gran brillantez por los distinguidos socios Sres. Drellano y Andreu y Romero, Bartul y Moret, Aguilera Blanch. Temas que han dado lugar a animados debates en los que han demostrado sus conocimientos y lo que pueden ser los escolares de Valencia.

—Las inquietudes reinando allí, no obstante que los directores de los periódicos recibidos el aviso de ser volados, y los cuartel de guarnición de infantería de cupuloso registro de dar auxilios.

—Han asegurado que dentro de una semana nuestra santa Católica pasados que no queden.

—En la noche del día 19 una explosión representada en el tradicional en ochos de D. José Julian, res de María Santísima.

—Si a la sublimidad será puesta en escena un grandioso argumento que toman los Sres. Jordan, Vega de las demas apreciables penias que actúa en el drama han de producir la empresa.

—Un soldado de infantería que se le había dado un golpe en la cabeza, lo dejó en la calle de la Guardia, su traslado al Hospital de San Francisco, 7, 2.º

—Los agentes de la Guardia civil, en la calle de San Francisco, 7, 2.º, se presentaron a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—En la cárcel de San Francisco, 7, 2.º, se presentaron a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—Como introducción a los populares que el Casino Obrero el día 2 de febrero a las 8 de la noche a las 10 de la noche a las 12 de la noche a las 2 de la mañana a las 4 de la mañana a las 6 de la mañana a las 8 de la mañana a las 10 de la mañana a las 12 de la mañana a las 2 de la tarde a las 4 de la tarde a las 6 de la tarde a las 8 de la tarde a las 10 de la tarde a las 12 de la tarde a las 2 de la noche a las 4 de la noche a las 6 de la noche a las 8 de la noche a las 10 de la noche a las 12 de la noche.

—Anteayer, a las 10 de la noche, se presentó a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—En la cárcel de San Francisco, 7, 2.º, se presentaron a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—Como introducción a los populares que el Casino Obrero el día 2 de febrero a las 8 de la noche a las 10 de la noche a las 12 de la noche a las 2 de la mañana a las 4 de la mañana a las 6 de la mañana a las 8 de la mañana a las 10 de la mañana a las 12 de la mañana a las 2 de la tarde a las 4 de la tarde a las 6 de la tarde a las 8 de la tarde a las 10 de la tarde a las 12 de la tarde a las 2 de la noche a las 4 de la noche a las 6 de la noche a las 8 de la noche a las 10 de la noche a las 12 de la noche.

—Anteayer, a las 10 de la noche, se presentó a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—En la cárcel de San Francisco, 7, 2.º, se presentaron a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—Como introducción a los populares que el Casino Obrero el día 2 de febrero a las 8 de la noche a las 10 de la noche a las 12 de la noche a las 2 de la mañana a las 4 de la mañana a las 6 de la mañana a las 8 de la mañana a las 10 de la mañana a las 12 de la mañana a las 2 de la tarde a las 4 de la tarde a las 6 de la tarde a las 8 de la tarde a las 10 de la tarde a las 12 de la tarde a las 2 de la noche a las 4 de la noche a las 6 de la noche a las 8 de la noche a las 10 de la noche a las 12 de la noche.

—Anteayer, a las 10 de la noche, se presentó a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

—En la cárcel de San Francisco, 7, 2.º, se presentaron a la casa de un dueño y a la orden del juzgado, para que se les permitiera entrar a ver de dicho término que dos de ellos en la cabeza.

Universidad literaria.—Anuncio sobre vacantes. Juzgados.

CORREO DE MADRID.

2 DE MARZO DE 1880.

Dice un colega: «Segun noticias de Paris, la Sociedad Donon, ó Sindicato, ó lo que quiera que sea, se encuentra a punto de liquidarse como la nieve expuesta a los rayos del sol, ó a disolverse como la sal en el agua. ¡Esto solo nos faltaba! Si tal sucede, que cosas más difíciles han ocurrido, le habrá tocado el mochecho a la pobre Galicia; pues tendremos nuevo concurso, y etc., etc.» [Otro concurso!] No faltará quien se alegre con la noticia. Sobre todo con la esperanza de que puede haber doce millones para gastos de representación.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 2 de marzo de 1880. Sr. Director de EL COMERCIO. Mi estimado amigo: Las sesiones celebradas ayer tarde por los cuerpos colegisladores ofrecieron particular interés, a primera hora en el Senado y a última en el Congreso. En la alta Cámara se discutía la proposición del Sr. Santa Ana relativa al establecimiento de dos escuelas de Tauromaquia. Apoyóla su autor con buena intención, y nada más que con buena intención. El debate había de tener algo de sainete, y en efecto lo tuvo, por mas que revistiera la solemnidad exterior de las luchas parlamentarias. Fácil era contestar al Sr. Santa Ana y contestarle con deliciosa ironía, pero sus contendientes se excedieron así mismos y olvidaron muchas veces el respeto que debían al Parlamento. Cuando el Sr. Perier hizo notar que el renombrado diestro Pepe Hillo, fundador de la escuela de Sevilla, murió en las astas del toro, el presidente de la Cámara, el anciano marqués de Barzanallana, desde su elevado sillal, y provocando la hilaridad del público, interrumpió con acento de caricato y exclamó: «¡Dios le haya perdonado!»

CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

GARTAS PARA EL COMERCIO. Paris 29 de febrero de 1880. El gobierno francés ha reconocido «en principios» que la Rusia tenía el derecho de reclamar la extradición de Hartmann, acusado de atentado contra el czar. La extradición solo tendrá lugar si se prueba la identidad y la culpabilidad de Hartmann.

Nos hallamos pues en una pendiente resbaladiza. Si cedemos en la cuestión Hartmann, cedemos siempre, y en todas las cuestiones, llegaremos a defender al czar contra sus enemigos interiores, contra los adversarios del absolutismo: cooperaremos con él al exterminio de los nihilistas y de los socialistas de todas las escuelas. ¡No! Si queremos que la Francia cuente entre las naciones, es necesario que se abrigue detrás de las ideas de progreso, de libertad y de democracia, es preciso que marche al frente del movimiento emancipador, en vez de favorecer servilmente al absolutismo mas odioso. De este modo evitará a la vieja Europa sacudidas violentas y facilitará las reformas que en 1880 no es posible ya negar a seres humanos sin enloquecerlos y reducirlos al asesinato y al incendio. De este modo merecerá bien de los pueblos cuyas legítimas aspiraciones favorecerá. La amistad de los pueblos vale más que la de los reyes. Con la amistad de los pueblos se hará fuerte y poderosa en el exterior la República francesa.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Casimiro, rey y confesor, Santos Basilio, Eugenio, Efrén y compañeros mrs. SANTOS DE MAÑANA. San Adrian mr. y San Eusebio y compañeros mrs.

CULTOS.

CUARENTA-ORA. Concluyen en la iglesia del Colegio Imperial de Niños de San Vicente: se descubre a las siete y media y se reserva a las seis de la tarde. Mañana empiezan en la iglesia del Hospital general.

Parroquial de San Pedro mártir y S n Nicolás Obispo. El Apostolado de la Oracion al Sagrado Corazon de Jesús, celebra mañana viernes, a las siete y media, Misa de comunión general acompañada de órgano y canto.

En la Parroquial de San Andrés, la Asociación del Día feliz del Sagrado Corazon de Jesús, celebrará mañana como primer viernes de mes, a las siete y media, Misa de comunión general, concluida la cual se cantará la Misa de Pasión al Santísimo Cristo de la Luz como todos los viernes de Cuaresma.

Mis de solemnes ejercicios, que al glorioso Patriarca San José consagra su ilustre Asociación establecida en la real capilla del Sagrado Corazon de Jesús, celebra mañana viernes de mes, a las siete y media, Misa rezada, meditaciones, oraciones, dolores y gozos. A continuación otra Misa rezada con órgano y motetes, terminando con los gozos cantados y oración correspondiente.

MISION CUADRAGESIMAL.

Iglesia parroquial de Santo Tomás Apóstol. Todos los días al anochecer se rezará el Santo Rosario, seguirá la plática doctrinal, canto y sermón moral y se concluirá con el canto del «Perdon, oh Dios mío!» Los domingos se celebrará el ejercicio a las cuatro de la tarde.

Iglesia del Pilar.—Todos los días al anochecer, ejercicios de la Mision, comenzando por el Santo Rosario, explicacion de un punto de la Doctrina Cristiana, seguirá el sermón, dando fin con el piadoso canto «Perdon, oh Dios mío!»

Iglesia parroquial de San Andrés.—Todos los días de Cuaresma al anochecer, Rosario, plática, sermón y piadosos cantos populares. Los días festivos a las cuatro de la tarde.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 4 marzo de 1880. Parada los cuerpos de la guarnición. Jefe de día: D. Joaquin Bouzignit teniente coronel comandante del 5.º Batallón. Hospital y Provisiones te en ser capitán de Sesma.

AVISOS DE CORPORACIONES.

Instituto médico Valenciano.—Comision Central de Vacunacion.—El sábado 6 del corriente, a las tres de la tarde, celebrará esta Comision sesion pública, propagando la linfa vacuna procedente del Cowpox de Gloucester, en el Salon de Sesiones de este Instituto, sito en las Casas Consistoriales, junto a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento. Valencia 4 marzo de 1880.—P. A. de la C. C.—El Secretario, Dr. Orts.

Sociedad Económica de Amigos del País.—Seccion de Ciencias Sociales.—Esta seccion se reunirá en esta noche a las siete y media para tratar asuntos de muchísimo interés. Lo que se pone en conocimiento de los señores individuos de la seccion para que se sirvan asistir. Valencia 4 marzo de 1880. El Secretario.—Ramon Puchol Ferrer.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia Operaciones verificadas en la semana del 23 al 29 de febrero de 1880. 54 imposiciones ordinarias, de las cuales 16 han sido de nuevos imponentes, 23 imposiciones escolares de las cuales 4 han sido de nuevos imponentes; 2 imposiciones al plazo fijo con interés de 5%; 4 reintegros de cantidades impuestas; 420 préstamos facilitados y 208 préstamos cancelados; 2 entregos a los interesados por restos de almoneda. Total 733 operaciones, por las que han entrado en caja 65 693, y salido 60 855 rs. y 36 céntimos. V. B.—El vocal de turno, El Barón de Santa Barbara; El contador, E. de Velasco.

Sociedad Valenciana de Agricultura.—El sábado próximo, 6 de los corrientes, a las ocho de la noche, tendrá lugar en los salones de esta Sociedad la novena conferencia agrícola, disertando el Doctor D. Amalio Gimeno y Cabañas sobre el siguiente tema: «Importancia higiénica del cultivo del Eucalipto.» Valencia 3 de Marzo 1880. El Secretario general, Ribera.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL. Funcion para hoy jueves 4 marzo de 1880.—I Lombardi.—A las ocho y media.

TEATRO DE LA PRINCESA. Funcion para hoy jueves 4 marzo de 1880. A beneficio de la primera actriz D.ª Norberta Torán.—El capitán de Fragata. Ejercicios de Mister Kennette.—L'agneo cuc.—A las ocho.

TEATRO DE RUZAFIA. Funcion para hoy jueves 4 marzo de 1880.—Juan Diente.—Morisco á tiempo.—A las ocho.

CIRCO GALLISTICO.—Gran les pelcas de gallos para hoy jueves 4 de marzo.—A las dos en punto de la tarde.

ULTIMA HORA.

Servicio particular de EL COMERCIO.

Londres 2.—El «Times» en su número de hoy, dice, hablando del discurso pronunciado por el general Molke en el Parlamento alemán, que no ve ninguna razon para atribuirle una importancia política de trascendencia. Paris 1.—El acuerdo tomado ayer por la asociacion para la defensa de la libertad comercial é industrial, está concebido en estos términos: «La reunion protesta contra el aumento de los derechos de aranceles que se ha propuesto y pide la disminucion de los derechos existentes; reclama la franquicia completa para los productos alimenticios y las primeras materias necesarias a la industria. La reunion pide a los poderes públicos que aseguren por medio de tratados de comercio, cada vez mas liberales, el desarrollo del cambio con las demás naciones.

Esta declaracion ha sido dirigida hoy al gobierno por una comision de obreros y de representantes del país. Lisboa 2.—Los exploradores científicos portugueses Ivens y Brito Capello llegaron ayer a esta ciudad procedentes del Africa occidental, siendo objeto de una brillante recepcion. Roma 2.—Se asegura que en una conferencia celebrada entre el Sr. Waddington y el cardenal Nina, se ha tomado un acuerdo para evitar algunas dificultades entre el Vaticano y el gobierno francés.

Viena 2.—De la causa sobre la supuesta tentativa contra la vida del sultan, resulta que con delaciones falsas se trató de sorprender al gobierno para conseguir de éste una fuerte suma en premio de las confidencias. La máquina infernal y las bombas eran, según parece, obra de los mismos delatores.

Madrid 3, 9-15 m.

Anoche se comentó mucho en los círculos políticos la entrevista que celebraron durante la tarde en el salon de Conferencias del Congreso los Sres. Sagasta, Alonso Martínez y Martínez Campos.

La proposicion presentada ayer tarde por los amigos del conde de Toreno reformando el art. 195 del Reglamento en sentido restrictivo, pasará a las secciones hoy mismo.

Madrid 3, 10-45 m.

Parece confirmarse la noticia de que se han retirado las denuncias de «El Liberal», «El Imparcial» y «La Patria».

Ha sido ayer tarde no firmó el rey el decreto nombrando gobernador general de Filipinas al general Primo de Rivera.

Seguramente será nombrado capitán general de Madrid el general O'Ryan, pero no está aun firmado el nombramiento.

Se indica al general Reina para la direccion de administracion militar, y al general Gasset para la de Carabineros.

Coruña 3, 9-10 m.

Esta mañana a las nueve ha llegado el vapor correo de la Habana «Mendez Nuñez», sin novedad.

Madrid 3, 10-25 n.

Son inexactos los rumores que han circulado de que se haya atentado contra la vida de la reina de Bélgica.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100. 46'42 Exterior. 17'50 Subven. de ferro-carriles. 37'22 Bonos del Tesoro. 94'75 Cambio sobre Londres. 48'85 Id. sobre Paris. 5,09

Madrid 3, a las 10 y 59 n.

En el sorteo de la loteria Nacional celebrado hoy, han sido agraciados con los premios mayores los números siguientes: 15.100, 2.895, 18.052, 19.871.

Total 733 operaciones, por las que han entrado en caja 65 693, y salido 60 855 rs. y 36 céntimos. V. B.—El vocal de turno, El Barón de Santa Barbara; El contador, E. de Velasco.

Sociedad Valenciana de Agricultura.—El sábado próximo, 6 de los corrientes, a las ocho de la noche, tendrá lugar en los salones de esta Sociedad la novena conferencia agrícola, disertando el Doctor D. Amalio Gimeno y Cabañas sobre el siguiente tema: «Importancia higiénica del cultivo del Eucalipto.» Valencia 3 de Marzo 1880. El Secretario general, Ribera.

Madrid 3, 14 15 n.

Es infundada la noticia circulada esta tarde de que se encargará del ministerio de la Guerra el general Moriones.

La proposicion de ley sobre la reforma constitutiva del ejército, que comprende diez y seis artículos, será defendida por su autor, general Lopez Dominguez, y otras notabilidades de la Cámara.

Imprenta de Juan Guix, Cavañilles, 3.

